

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
Dirección de Logística

EJEMPLAR N.º 4 / HOJA N.º 1/23 /

Aprueba bases administrativas, sus anexos y llama a licitación pública N.º E 04/2025, para enajenación de aluminio y chatarra de fierro para fundición en la ciudad de Santiago.

SANTIAGO, **12 DIC. 2025**

DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/~~204000~~/50044 / 1415 / "EXENTA"

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. El DFL N.º 1/19.653 "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley N.º 19.880, "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo dispuesto en La Ley N.º 18.928, "Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa, N.º 42 del año 1995 y sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Decreto Ley N.º 1.277 de 1975 que, "Fija nuevo texto de la Ley N.º 16.256, "Sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento" y su reglamento complementario, aprobado por D.S. N.º 317 de 1976.
6. Lo dispuesto en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del trámite de toma de Razón".
7. Lo dispuesto en la Resolución exenta CDO EMGE DLE (R) N.º 4210/141/103 de 23ENE2023, "CJE Delega facultades para aprobar el retiro y la enajenación; ordenar la baja; y autorizar la transformación y la modificación, del material institucional durante el periodo del 2023 al 2025".
8. La Resolución exenta DLE DEPTO I b (R) N.º 4210/385/364 de 27MAR2023, "Aprueba proceso de la DLE N.º 3.2.2.1, aprobar el retiro, ordenar la baja, enajenar y autorizar las transformaciones y modificaciones".
9. El RAA 03008 "Proceso de Desarrollo de Capacidades Militares y Administración del Ciclo de Vida" Cap. VI Fase de Operación y Sostenimiento, quinta etapa "Baja, Disposición Final o Enajenación", Ed. 2018.

10. La Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N° 4286/65/941 de 26JUL2021, "Aprueba la matriz de anexo "B", metodología para establecer precios mínimos de metales nobles de cargo del Ejército en condición de baja y que se enajenarán en condición de metales para fundición", por licitación pública.
11. La OAL DIVLOG JEFAB AMC (R) N.º 4281/293 de 15OCT2024, que dispone la baja de un puente metálico Mann Krupp.
12. El Decreto Supremo 02 del 17ENE2025, que aprueba la baja de un puente metálico Mann Krupp.
13. El oficio DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.º 4280/50211 de fecha 05DIC2025, "Remite información de desechos metálicos", para propuesta pública.
14. El oficio DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.º 4187/50922 de fecha 09DIC2025, "Remite proposición de precios mínimos para la propuesta pública N.º E 04/2025, en la ciudad de Santiago".
15. La Resolución DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/44/1413 de 12DIC2025, "Aprueba proposición de valores mínimos para la enajenación de metales para fundición, de la licitación pública N.º E 04/2025, en la ciudad de Santiago".
16. La Resolución OCAL PERS (P) N.º 1360/835/1402 de 11DIC2025, que dispone subrogación de mando.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de eliminar el desecho de metal de distinto tipo, acumulado en los depósitos institucionales debido al uso, término de su vida útil y baja del producto original. Este desecho de metal debe ser enajenado para fundición, toda vez que la Institución prescinde de él y se encuentra ocupando volumen de almacenamiento que se requiere liberar en conformidad a la Ley.
2. Que, el artículo 1º de la ley de "VISTOS 3" otorga facultad al Director de Logística, para efectuar en representación del Fisco, la enajenación de bienes corporales e incorporales muebles, a título gratuito u oneroso en la Institución.
3. Que, por Resolución exenta de "VISTOS 7", el CJE delegó facultades para aprobar el retiro y la enajenación; ordenar la baja; y autorizar la transformación y la modificación, del material institucional durante el periodo del 2023 al 2025", y cuyo proceso de aplicación fue aprobado por resolución de "VISTOS 8".
4. Que, por resolución exenta de "VISTOS 10", se aprobó la modalidad de cálculo de los valores mínimos de metales nobles (chatarra de alto tonelaje) y su anexo "B", para el proceso de enajenación.

5. Que, el material fue dado de baja de la Institución por “VISTOS 11” y autorizado para enajenar por licitación pública por Decreto Supremo de “VISTOS 12”.
6. Que, mediante oficio de "VISTOS 13", la JEFAB de la DIVLOG informa de desechos metálicos y por “VISTOS 14”, propone precios mínimos para puente metálico (aluminio) y chatarra (fierro), derivado de la existencia aproximada de 55 (cincuenta y cinco) toneladas de aluminio y 5 (cinco) toneladas de chatarra de fierro; todo ello, para fundición en la Guarnición de Santiago.
7. Que, por resolución exenta de "VISTOS 15", la DLE aprueba los valores mínimos de metales para fundición propuesta por la DIVLOG, que se enajenará en la propuesta pública N.º E 04/2025, en la ciudad de Santiago.
8. Que, por Resolución de “VISTOS 16”, se dispone la subrogación de mando de la DLE, al Subdirector CRL PABLO LIZAMA PIEPER.

RESUELVO:

1. Apruébense las siguientes Bases Administrativas y sus correspondientes anexos:

BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA ENAJENACIÓN DE DESECHOS DE METAL PARA FUNDICIÓN

GENERALIDADES

- Art.1º. Las presentes bases administrativas están destinadas a regular la propuesta pública a que llamará el Fisco-Ejército de Chile, representado por la Dirección de Logística del Ejército (DLE), con el propósito de enajenar los metales para fundición, que se detallan en anexo "A".
- Art.2º. En esta propuesta pública podrán concursar las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los requisitos que establecen las leyes vigentes y lo exigido en las presentes bases.
- Art.3º. Los bienes objeto de esta propuesta pública, se enajenan en las condiciones en que se encuentran, no pudiendo realizar el oferente ni el adjudicatario, reclamo alguno respecto a su estado y conservación.
- Art.4º. Para todos los efectos de esta propuesta pública y de su adjudicación, regirá la ley chilena vigente a la fecha de apertura de los sobres, señalada en el Art. 12º siguiente "Cronograma de la propuesta pública".
- Art.5º. Se entenderá que por el solo hecho de presentar las ofertas, el proponente conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas bases, sus anexos y demás documentos que la integran y, por lo tanto, se obliga a su cumplimiento.
- Art.6º. Los plazos de las presentes bases son de días hábiles, esto es, no se consideran los días sábados, domingos ni festivos, salvo que se establezca expresamente lo contrario. En caso de que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado su vencimiento para el día hábil siguiente.

- Art.7°. La oferta debe presentarse individualizada por el lote, conforme al formato de anexo "B" de las bases, con el objeto de respetar la integridad y fidelidad de dicho anexo.
- Art.8°. Las ofertas deberán formularse por el valor del kilo, igual o superior al precio mínimo exigido en las bases, debiendo considerar que el peso final se conocerá una vez realizada la fundición del total del lote, de acuerdo a la guía de fundición de la empresa, debidamente fiscalizada por la DIVLOG. El peso total antes de la fundición será entregado por la guía de salida del RLE N.º 2 "Arsenales de Guerra" (Aluminio y chatarra de fierro), antecedente solo referencial para controlar lo entregado.

OBJETO, BASES DE LA PROPUESTA Y ANEXOS

Objeto.

- Art.9°. El material objeto de esta propuesta, corresponde a metales para fundición, el cual se encuentra retirado del servicio del Ejército de Chile, del cual se prescinde por no tener utilidad, conforme se detalla en el anexo "A".

Bases de la propuesta.

- Art.10.º Las bases de licitación están compuestas por las presentes bases administrativas y sus anexos. Salvo expresa mención en sentido contrario, la expresión "bases", se entenderá referida a todos los antecedentes suministrados por el Ejército para la regulación de la presente propuesta pública.

Anexos.

- Art.11.º. Los Anexos que se indican a continuación, se entiende forman parte integrante de las presentes bases de licitación:

Anexo "A": Relación del bien a enajenar en la propuesta pública N.º E 04/2025 y lugar de exhibición.

Anexo "B": Formato para la presentación de las ofertas de la propuesta pública N.º E 04/2025.

Anexo "C": Declaración jurada del oferente de no afectarle conflicto de intereses.

Anexo "D": Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas de la propuesta pública N.º E 04/2025.

Respecto de los oferentes que no den cumplimiento íntegro a la entrega de todos los anexos, su oferta será declarada inadmisibles.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA PÚBLICA

- Art. 12º El cronograma de la licitación es el que se señala:

ACTIVIDAD	FECHA, HORARIOS Y PLAZOS
Publicación de las Bases de Licitación en la página web www.cjército.cl	15 de diciembre del 2025.
Aviso en diario de circulación nacional (papel y digital).	17 y 19 de diciembre del 2025, en el diario Las Últimas Noticias (papel y digital).
Exhibición de los bienes.	Los días 22, 23 y 26 de diciembre del 2025, de 09:00 a 16:00 horas.
Periodo de preguntas.	Hasta las 12:00 horas del día 26 de diciembre del 2025.
Publicación de respuestas.	Hasta las 17:00 horas del día 29 de diciembre del 2025.
Presentación de los oferentes en dependencias de la División Logística, en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º365, comuna de Estación Central.	30 de diciembre del 2025, de 09:30 – 09:45 horas.
Recepción de las ofertas junto a las respectivas garantías de seriedad de la oferta; Apertura de las ofertas.	30 de diciembre del 2025, a las 10:00 horas.
Plazo para la publicación del “Acta de apertura de ofertas”, en la página web del Ejército.	24 horas hábiles posteriores a la apertura de las ofertas.
Plazo para la publicación de la “Resolución de adjudicación”, en la página web del Ejército.	48 horas hábiles posteriores a la publicación del “Acta de apertura de ofertas”.
Plazo para suscripción del contrato.	A partir de 20 días hábiles posteriores a la publicación de la “Resolución de adjudicación”, debiendo firmar el contrato en un plazo de hasta 10 días hábiles, en la División Logística, en Av. Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central.
Plazo para retiro del contrato.	10 días hábiles contados desde el aviso a cada adjudicatario mediante correo electrónico y/o telefónico que ejecutará la División Logística.
Plazo para retiro de los desechos de Aluminio y chatarra de fierro.	Hasta 60 días hábiles contados desde el retiro del contrato y firma de la respectiva notificación.
Plazo para la fundición.	De acuerdo al plan de trabajo presentado por el(los) oferente(s) a la firma del contrato, dentro de los 60 días hábiles, considerados en el punto anterior.
Desmilitarización del material	La DIVLOG-Enajenaciones, será la unidad responsable de determinar si

ACTIVIDAD	FECHA, HORARIOS Y PLAZOS
	corresponde desmilitarizar los bienes que serán enajenados (corte del material).
Adjudicatario	Deberá considerar la instalación de una faena para el corte del material en el caso de ser requerido, dando estricto cumplimiento a la normativa legal aplicable a este tipo de obras y/o faenas.

COMISIÓN DE APERTURA DE SOBRES Y REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Art.13°. La apertura y revisión de los antecedentes administrativos que deben presentar los oferentes, será realizada por el delegado del Director de Logística y el delegado de la DIVLOG, quienes podrán actuar debidamente orientados por el Asesor Jurídico designado por la DIVLOG, quién actuará en calidad de ministro de fe en el acto de apertura, constatando la documentación exigida, sin hacer un estudio de veracidad

Art.14°. Una vez finalizada la apertura y revisión de los antecedentes administrativos, se levantará un "Acta de recepción y apertura de ofertas", en donde se detallarán los oferentes que dieron cumplimiento, cuyas ofertas pasarán a la etapa de evaluación económica y aquellos que no cumplieron con lo requerido, sus ofertas quedarán inadmisibles. Dicha acta deberá ser ratificada bajo firma por el personal señalado en el Art.15° siguiente. La documentación a revisar será la que esté contenida en los sobres entregados por los oferentes en el acto de apertura de ofertas, no aceptándose documentos que puedan ser agregados en el señalado acto o con posterioridad.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Art.15°. Para los efectos de la presente propuesta, la Comisión de Evaluación evaluará las ofertas económicas presentadas por los oferentes, seleccionando la(s) oferta(s) más convenientes para los intereses Institucionales, proponiendo al Director de Logística el (los) adjudicado(s) mediante un "Informe Final de la Comisión Evaluadora de las ofertas", que será ratificado por el delegado del Director de Logística del Ejército, el representante del Departamento Enajenaciones de la DIVLOG y el Asesor Jurídico dispuesto para el acto señalado.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

1. El delegado del Director de Logística del Ejército, MAY JUAN ULLOA DUHARTE (o quien lo subrogue o reemplace).

2. El delegado de la División Logística del Ejército TCL. CLAUDIO GARCIA RIVERO (o quien lo subrogue o reemplace).
3. El Asesor Jurídico dispuesto por la DIVLOG (o quien lo subrogue o reemplace), en calidad de ministro de fe.

Art. 16°. Además, estarán presentes en el acto de la recepción y apertura de los sobres, el siguiente personal, quienes oficiarán como auxiliares sin derecho a voz ni firma del acta:

1. El Auxiliar de Enajenaciones, CB2 JARA
2. El Asesor de Enajenaciones, PAC (TCL) CARLOS BERRIOS ARANCIBIA.

LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA EL MATERIAL PARA SU EXHIBICIÓN

Art.17°. El material de los lotes de metales para fundición, se exhibirá y se entregará al(los) adjudicado(s) en el siguiente lugar:

- Regimiento Logístico del Ejército N.º 2 "Arsenales de Guerra" (**lote N.º1 Aluminio y lote N.º2 Chatarra de fierro**), ubicado en Camino Termas de Colina S/N.º, comuna de Colina, Santiago.

Los lotes señalados serán exhibidos los días y horarios indicados en el Art. 12° "Cronograma de la propuesta pública", donde los interesados podrán inspeccionar los bienes y efectuar las consultas que requieran al correo departamento.enajenaciones@ejercito.cl.

UNIDAD MONETARIA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Art.18°. En su carta oferta (Anexo B), el interesado deberá indicar en moneda nacional de curso legal (pesos chilenos), el valor neto que oferta por los bienes de su interés, teniendo en consideración el valor mínimo a pagar por kilo fundido, de acuerdo a lo señalado en el anexo "A" de estas bases.

ENTREGA DE BASES

Art. 19°. Las bases administrativas y sus anexos serán gratuitas, pudiendo ser descargadas en formato PDF desde el sitio <http://www.ejercito.cl> link (ícono) "Propuesta Pública".

CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Art.20°. Los interesados podrán hacer las consultas o pedir aclaraciones respecto de las bases de licitación y de los bienes ofertados en forma escrita a través del correo electrónico departamento.enajenaciones@ejercito.cl. Dichas consultas serán recibidas y respondidas por el mismo medio, conforme a lo señalado en el Art. 12° "Cronograma de la propuesta pública".

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Art.21°. La presentación de los oferentes y entrega de las ofertas se efectuará en la fecha y horario señalado en el Art, 12° “Cronograma de la propuesta pública”, en dependencias de la **División Logística (DIVLOG), ubicada en Av. Manuel Rivas Vicuña N.° 365, comuna de Estación Central, Santiago.**

Debido a que la señalada actividad se realizará al interior de un recinto militar, los oferentes deberán dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos de control, seguridad y medidas sanitarias, por lo que deberán prever y considerar el tiempo suficiente para estos procedimientos, los cuales pueden ser poco fluidos y generar una demora al ingreso, retrasando la llegada al acto de apertura, no siendo excusa una vez cumplido el horario de cierre de recepción de las ofertas.

No se aceptarán ofertas presentadas con anticipación, ni con posterioridad al día y hora fijada.

ANTECEDENTES QUE SE ENTREGAN CON LAS OFERTAS

Art.22°. El o los oferentes deberán entregar su oferta conforme a los anexos B, C y D, señalados en el Art.11° de las presentes bases.

Art.23°. Junto a los anexos, deberán remitir los siguientes documentos:

1. Persona Natural:

- a. Fotocopia simple de Cédula de Identidad.
- b. Vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, en moneda nacional (de curso legal) pesos chilenos igual o superior al 10% del valor ofertado multiplicado por kilos aproximados; para ofertar por el lote N.°1 “Aluminio”, a nombre de la **Tesorería del Ejército, cuyo RUT a modo de referencia es 61.101.052-4.**
- c. Vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, en moneda nacional (de curso legal) pesos chilenos igual o superior al 10% del valor ofertado multiplicado por kilos aproximados; para ofertar por el lote N.° 2 “chatarra de fierro”, a nombre de la **Tesorería del Ejército, cuyo RUT a modo de referencia es 61.101.052-4.**

En el caso de ofertar por ambos lotes, los vales a la vista deben ser separados, uno por cada lote.

El(los) vale(s) a la vista debe(n) poseer el sello de agua de la entidad bancaria o en su defecto, un certificado original del banco, que certifique la autenticidad del documento financiero.

No se aceptarán vales a la vista que no cumplan lo señalado, o a nombre del Ejército de Chile u otra organización del Ejército.

Lo anterior será de exclusiva responsabilidad del tomador del vale a la vista, verificando los datos consignados en dicho documento,

declarándose inválida la oferta en el caso de incurrir en alguno de los errores señalados.

De igual forma, se recomienda no retirar el pre picado del instrumento bancario.

2. Persona Jurídica:

- a. Fotocopia del RUT de la Sociedad o Empresa.
- b. Copia simple de las escrituras públicas de constitución de la sociedad, su extracto, publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Copia simple de la escritura pública de modificación si las hubiere, su extracto, publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- d. Copia simple de la escritura pública donde conste la personería del representante legal, y certificado de vigencia de personería del representante legal, con antigüedad máxima de 90 días corridos.
- e. Certificado original de vigencia de la sociedad o empresa extendido por el Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad máxima de 90 (noventa) días corridos.
- f. En el caso de que la persona jurídica se haya constituido a través del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se deberá acompañar el estatuto actualizado, certificado de vigencia y certificado de anotaciones de la sociedad con una antigüedad máxima de 90 (noventa) días corridos.
- b. Vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, en moneda nacional (de curso legal) pesos chilenos igual o superior al 10% del valor ofertado multiplicado por kilos aproximados; para ofertar por el lote N.º1 “Aluminio”, a nombre de la **Tesorería del Ejército, cuyo RUT a modo de referencia es 61.101.052-4.**
- c. Vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, en moneda nacional (de curso legal) pesos chilenos igual o superior al 10% del valor ofertado multiplicado por kilos aproximados; para ofertar por el lote N.º2 “chatarra de fierro”, a nombre de la **Tesorería del Ejército, cuyo RUT a modo de referencia es 61.101.052-4.**

En el caso de ofertar por ambos lotes, los vales a la vista deben ser separados, uno por cada lote.

El (los) vale(s) a la vista debe(n) poseer el sello de agua de la entidad bancaria o en su defecto, un certificado original del banco, que certifique la autenticidad del documento financiero.

No se aceptarán vales a la vista que no cumplan lo señalado, o a nombre del Ejército de Chile u otra organización del Ejército.

Lo anterior será de exclusiva responsabilidad del tomador del vale a la vista, verificando los datos consignados en dicho documento, declarándose inválida la oferta en el caso de incurrir en alguno de los errores señalados.

De igual forma, se recomienda no retirar el prepicado del instrumento bancario.

SANCIÓN POR OMISIÓN DE ANTECEDENTES

Art.24°. De omitirse la presentación de alguno de los antecedentes exigidos en cualquiera de los puntos de los Art.22° y 23° precedentes, la oferta no será evaluada y se declarará inadmisibile, siendo registrada de todas maneras en el acta de apertura. La misma norma será aplicada respecto de aquellos que no presenten los documentos conforme a los formatos establecidos en las presentes bases.

La exactitud del contenido y suficiencia de los documentos presentados, serán analizados por la Comisión de apertura de sobres y revisión de los antecedentes administrativos, indicadas en los Art.13° y 14° de las presentes bases.

INHABILIDAD PARA COMPRAR

Art.25°. No podrán participar en la propuesta pública, ya sea directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que ejerzan cargos, en cualquier calidad jurídica, en la DLE (Depto. III "FORA y Enajenaciones"), DIVLOG (Depto. "Enajenaciones") y personal de las unidades que se encuentren directa o indirectamente involucrado en el proceso a las que pertenece el cargo ofertado, como tampoco las personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios o accionistas que sean titulares del diez por ciento o más de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño. Asimismo, el oferente deberá dar estricto cumplimiento al principio de probidad, tal como lo dispone el artículo N.º 8 de la Constitución Política de la República, artículo 62, N.º 1 de la ley N.º 18.585 "Orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado", y demás normas atinentes.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Art.26°. Cada oferente, personalmente o por medio de un tercero, hará entrega de su oferta en un sobre cerrado dirigido a:

El sobre deberá contener los siguientes documentos:

- a. La oferta de acuerdo con el formato de **anexo "B"**.

- b. Declaración Jurada Simple del oferente de no afectarle conflicto de intereses, según formato de **anexo "C"**.
- c. Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas, según formato de **anexo "D"**.
- d. En caso de ser persona natural, se deberá adjuntar los documentos señalados en el Art.23°, N.° 1.
- e. En caso de ser persona jurídica, se deberá adjuntar los documentos señalados en el Art.23°, N.° 2.
- f. En ambos casos, persona natural o jurídica, deberá presentar el(los) Vale(s) a la vista conforme a lo señalado en el Art. 23°.

APERTURA DE LAS OFERTAS

Art.27°. Las ofertas serán abiertas por la comisión designada para tal efecto en el día, lugar y hora establecida en las presentes bases. El acto de apertura es público, y durante este no se exigirá la presencia del oferente o de quien lo represente, por lo tanto, la entrega de las ofertas podrá hacerla el interesado o un tercero a su nombre y retirarse si así lo requiere.

En este acto se revisará la documentación administrativa detallada en los Art.22° y 23° de las presentes bases; posteriormente se anunciarán los nombres de los oferentes, los precios ofertados y los lotes, según conste en el Anexo "B"; de faltar de alguno(s) de los antecedentes de la(s) ofertas, estas se declararán inadmisibles.

Art.28°. Se levantará un "Acta de apertura de las ofertas" que se presentaron, como asimismo de las observaciones que los proponentes soliciten incorporar, las que serán suscritas voluntariamente por cada uno de ellos o su representante, copia de la cual se podrá descargar del sitio Web www.ejercito.cl, link (icono) "Propuesta Pública", conforme a Art. 12° "Cronograma de la propuesta pública".

Art.29°. Asimismo, en caso de existir empate en dos o más ofertas y no existir una oferta superior, dicho empate será dirimido a través de la presentación de una nueva oferta, por sobre el valor de lo ofertado anteriormente (adjuntando el(los) nuevo vale a la vista por el 10% de la nueva oferta), con los mismos requisitos establecidos en las bases de licitación (formato anexo B), dentro del plazo de 05 (cinco) días hábiles contados desde la fecha de publicación de la resolución de adjudicación, de igual forma en el evento de no presentar ofertas, estos bienes podrán ser re adjudicados por las ofertas que sigan en orden de prelación, debiendo ser superior al precio mínimo respectivamente, desde las 08:00 a las 16:00 hrs, en sobre cerrado dirigido al Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento de la División Logística (DIVLOG), ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.° 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, la adjudicación de los lotes empatados será comunicada mediante la publicación de la resolución, 15 (quince) días hábiles posteriores a la presentación de la nueva

oferta. Una vez recibidas las nuevas ofertas, se dejará constancia levantando una ampliación del acta original, la que será publicada de igual forma en la página www.ejercito.cl link (icono) "Propuesta Pública".

EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Art 30°. Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación designada para tales efectos, de cuyas actuaciones se levantará un acta, en la cual se propondrá al Director de Logística del Ejército la correspondiente resolución fundada de adjudicación.

Art. 31°. La resolución de adjudicación del Director de Logística del Ejército, será notificada a todos los oferentes mediante su publicación en la página Web www.ejercito.cl link (icono) "Propuesta Pública", conforme a Art. 12 "Cronograma de la propuesta pública".

El criterio para adjudicar al proponente que resulte elegido, corresponderá a aquel que efectuó *la oferta más conveniente en razón a su monto en dinero*, igual o superior al precio mínimo y que cumpla con los requisitos de las presentes bases.

Por el hecho de participar en la licitación, los proponentes se obligan a abstenerse de tomar contacto con cualquier persona que intervenga en el proceso de evaluación de las ofertas.

Se podrán rechazar todas las ofertas presentadas y/o cada una de ellas, mediante resolución fundada, declarando inadmisibles total o parcialmente la propuesta pública (aun cuando dichas ofertas sean de un valor igual o superior al monto mínimo fijado), o retirar uno o más lotes de la propuesta, cuando no se cumplan con los requisitos legales para la enajenación, aparezca de manifiesto un vicio que invalide dicho proceso o resulte inconveniente para los intereses del Ejército. Asimismo, en caso de que no se presenten oferentes, se podrá declarar desierto total o parcialmente el presente proceso licitatorio.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO

Art.32°. Para participar en la propuesta pública, los oferentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo señalado en el Art. 23° de las presentes bases, la cual se entregará junto con la oferta.

Esta deberá constituirse solamente con un VALE A LA VISTA, no aceptándose bajo ninguna circunstancia otro tipo de documento.

EL VALE A LA VISTA deberá ser tomado por el propio oferente a nombre de la TESORERÍA DEL EJÉRCITO.

Los valores entregados en garantía de seriedad de la oferta no causarán ni devengarán reajustes ni intereses a favor del Ejército de Chile, Dirección de Logística del Ejército, ni del oferente.

La oferta que no acompañe la garantía de seriedad de la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibles, por no ajustarse a las Bases de Licitación.

Los vales a la vista correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas, serán devueltos endosados por el Tesorero del Ejército, dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados desde el quinto día hábil siguiente a la publicación de la "Resolución de adjudicación". Dicha devolución será materializada por el Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento, en la División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.

Para lo anterior, se deberá firmar un comprobante en que consta que ha recibido la garantía de seriedad de la oferta.

Respecto de la garantía de quien resulte adjudicado, esta será devuelta endosada por el Tesorero del Ejército, dentro de 30 (treinta), días hábiles contados desde que el adjudicatario haya firmado el contrato de compraventa y entregado el vale a la vista de fiel cumplimiento del contrato por el 30% del precio del contrato de compraventa del lote adjudicado, por parte del Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento, en la División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, según corresponda el oferente adjudicado.

La garantía de seriedad de la oferta (10%) se hará efectiva sin necesidad de notificación, requerimiento o demanda judicial, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el adjudicatario desista de su participación de la presente propuesta pública y retire su oferta antes de la firma del contrato.
2. Cuando el oferente adjudicado no suscriba el contrato de compraventa en el plazo y los términos establecidos en la presente bases de licitación, siempre que no exista alguna causal de caso fortuito o fuerza mayor.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato (30%) se hará efectiva sin necesidad de notificación, requerimiento o demanda judicial, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el oferente no retire el material dentro de los plazos establecidos en las presentes bases.
2. Cuando el oferente adjudicado habiendo retirado el material, no de cumplimiento a los procedimientos fijados en las presentes bases (plazo final para la fundición considerado en el plan de trabajo propuesto), y/o dilate la fundición por cualquier motivo no considerado caso fortuito o fuerza mayor, debidamente fiscalizado por la DIVLOG.

El vale vista del 30% de garantía de fiel cumplimiento del contrato, será devuelto endosado por el Tesorero del Ejército, dentro de 30 (treinta), días hábiles contados desde que el adjudicatario haya entregado las guías de

fundición del peso final fundido y se encuentre cancelado el lote en su totalidad.

FIRMA DEL CONTRATO Y TRÁMITES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Art.33°. Firma de Contratos de Compraventa de lotes:

Una vez adjudicada la propuesta pública se redactará y suscribirá un contrato de compraventa por el(los) lote(s) adjudicado(s).

Previo a la firma del contrato autorizado ante notario, el adjudicatario no podrá requerir el material objeto de esta propuesta.

El plazo para la suscripción del contrato por parte del oferente adjudicado, será el señalado en el Art. 12" "Cronograma de la propuesta pública", de las presentes bases.

El (los) contrato(s) de compraventa deberán firmarse por parte del adjudicado o su representante legal, previa acreditación de sus facultades para actuar en representación del adjudicado, en **División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N. 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.**

En ese acto, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de la oferta, por un vale a la vista equivalente al 30% del valor total aproximado del lote ofertado, como garantía fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

- **valor del kilo ofrecido por 55.000 kilos aprox. para el lote 1**
- **valor del kilo ofrecido por 5.000 kilos aprox. para el lote 2**

Se recalca que los kilos de metal señalados para fundición son aproximados, pudiendo ser más o menos, los que finalmente se funda.

El oferente deberá presentar los siguientes documentos, a la firma del contrato:

- a) Un Plan de Trabajo el cual deberá considerar la instalación de una faena para el corte del material en el caso de ser requerido, dando estricto cumplimiento a la normativa legal aplicable a este tipo de obras y/o faenas.**
- b) La documentación que certifica el cumplimiento por parte de la empresa que realizará la fundición, de las normas medio ambientales y de salud, otorgada por la entidad correspondiente.**
- c) Patente al día, de la empresa que realizará el proceso de fundición; con el objeto de anexar estos antecedentes al contrato que deberá firmar el oferente que resulte adjudicado.**

Transcurrido el plazo para la suscripción del contrato, sin que el oferente adjudicado concurra a firmar y no presente una causa justificada para ello (caso fortuito o fuerza mayor); o no presente cualquiera de los documentos señalados precedentemente, la entidad licitante podrá readjudicar al oferente que le sigue en el valor ofertado o dejar sin efecto la adjudicación,

siempre y cuando convenga a los intereses de la Institución. Además, se procederá a hacer efectiva la correspondiente garantía de seriedad de la oferta sin mediar más trámite.

FORMA DE PAGO DEL PRECIO OFERTADO

Art.34°. El adjudicatario deberá cancelar el 100% del valor ofertado (\$ por Kilo ofertado multiplicado por cantidad fundida), cuando termine la faena de fundición, debidamente considerada en el Plan de trabajo, contra presentación de las correspondientes guías de fundición, remitiendo un VALE A LA VISTA por el total del 100% fundido a nombre de la **Tesorería del Ejército**, hasta 10 (diez) días hábiles, como máximo, siguientes al término de la fundición, **debiendo dar cumplimiento a los preceptos señalados en los artículos 23° y 32° precedentes.**

RETIRO DEL CONTRATO

Art. 35° Un ejemplar del contrato será entregado al adjudicatario una vez que este autenticado ante notario, por el Departamento Enajenaciones de la División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365. comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.

El plazo para que los oferentes adjudicados retiren el ejemplar del contrato será el señalado en el Art.12 "Cronograma de la propuesta pública".

Transcurrido dicho plazo, sin que el oferente adjudicado concurra a retirar su ejemplar del contrato, se dejará sin efecto la adjudicación, quedando facultado el Ejército a ofrecer dicho lote a la mejor segunda: oferta, siempre y cuando convenga a los intereses de la Institución y se procederá a hacer efectiva la correspondiente garantía de seriedad de la oferta.

ENTREGA DEL MATERIAL ADJUDICADO

Art.36°. El material objeto de esta propuesta, deberá ser retirado por el adjudicatario o por quien este designe mediante un poder simple, por sus propios medios y bajo su cargo, riesgo y responsabilidad, en el plazo señalado en el Art. 12° "Cronograma de la propuesta pública" de las presentes bases.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE RETIRO DEL MATERIAL ADJUDICADO

Art.37° En caso de atraso en el cumplimiento del plazo de 60 días hábiles para el retiro del aluminio y chatarra de fierro, el adjudicatario será sancionado con una multa correspondiente a \$ 20.000.- (veinte mil pesos) diarios, que se aplicará desde el día 61 (sesenta y uno) y hasta el día 105 (ciento y cinco) corridos de atraso, la que deberá ser pagada previo al retiro del material.

Si el atraso excede los 45 días totales, no procederá el cobro de multas, sino que la sanción aplicable será la resciliación del contrato, dando término ipso facto al contrato, sin necesidad de declaración y requerimiento judicial y sin derecho a reembolso de lo pagado por dicho concepto o por cualquier otro,

permaneciendo en el patrimonio fiscal el material no retirado, como indemnización de daños para el Ejército, sin perjuicio de las acciones legales establecidas en la ley.

La aplicación de esta sanción no da derecho al cobro de más multas por el atraso, por estimarse suficiente reparación, sin perjuicio del derecho de la Institución de retener las sumas ya pagadas por dicho concepto, sin derecho a reembolso.

Art. 38°. El personal militar designado para entregar el material, no efectuará la entrega durante el periodo de retraso (días 61 al 105), sino hasta el pago de la multa que corresponda.

El personal de la Unidad de custodia del material dejará constancia de la solicitud de retiro que hiciera el adjudicatario durante el periodo de retraso e informará por escrito directamente a la DLE, con copia informativa a la DIVLOG, el número de días de retraso en que se encontrare el adjudicatario. Esta información producirá la suspensión del plazo de entrega de las especies hasta que se resuelva en su totalidad.

Al verificarse el retraso señalado, el Director de Logística del Ejército notificará de este hecho al oferente adjudicado por escrito (correo electrónico indicado en Anexo B), señalando la infracción y la multa a cobrar.

Recibida esta notificación, el proveedor adjudicado tendrá 5 (cinco) días hábiles, contados desde la notificación, para formular los descargos respectivos.

El Director de Logística del Ejército procederá a resolver, con o sin descargos, mediante resolución fundada, la pertinencia o no del cobro de la multa, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde el vencimiento de los 5 (cinco) días hábiles para presentar descargos.

Contra la citada resolución procederán los recursos establecidos en el artículo 59 de la Ley N.º 19.880 "De Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", el de reposición y el jerárquico.

El adjudicado respecto del cual se haya resuelto la procedencia de la multa, deberá cancelar el 100% correspondiente a la multa, mediante un vale a la vista a nombre de la Tesorería del Ejército, cuyo RUT a modo de referencia es 61.101.052-4.

El vale a la vista debe poseer el sello de agua de la entidad bancaria o en su defecto, un certificado original del banco, que certifique la autenticidad del documento financiero.

No se aceptarán vales a la vista que no cumplan lo señalado, o a nombre del Ejército de Chile u otra organización del Ejército.

Este vale a la vista del pago de la multa deberá ser presentado directamente en la División Logística del Ejército, dónde se extenderá

un "Comprobante del pago de multa", el cual deberá ser presentado al personal militar designado para entregar el material.

Lo anterior, será de exclusiva responsabilidad del tomador del vale a la vista, verificando los datos consignados en dicho instrumento.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Art.39°. Si el oferente adjudicado no pudiese cumplir con los plazos de las presentes bases, por alguna causal no imputable a él y que pudiese ser calificada como un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo al Art. 45 del Código Civil; "el adjudicado deberá informar por escrito de dicha circunstancia, tan pronto tenga conocimiento de ella hasta el plazo de 5 (cinco) días hábiles desde la concurrencia de los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito"; el DLE tendrá un plazo de 10 días hábiles para contestar, mediante resolución fundada.

Si se estima que se ha configurado el caso fortuito o la fuerza mayor, se suspenderá el plazo estipulado, mientras se mantengan las circunstancias que dieron lugar al incumplimiento no imputable.

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR PARA RETIRAR LOS BIENES

Art.40°. El personal militar designado para entregar el material procederá a hacer entrega bajo acta, con nombre, fecha, lote, peso y firma del oferente adjudicado o quien designe, contra presentación de los siguientes documentos:

- Notificación de retiro de contrato.
- Contrato de compraventa, debidamente autorizado ante notario.
- Comprobante del pago de multa, extendido por la DIVLOG, en el caso de que el oferente adjudicado haya incurrido en un retraso en el retiro del material, conforme al plazo establecido en el contrato.
- Poder simple adjuntando fotocopia de la cédula de identidad del adjudicatario, en caso de que la persona que retira no sea éste.

La Unidad de custodia del material **deberá dejar constancia de la entrega del bien, mediante un acta de entrega, remitiéndola a la DLE con copia a la DIVLOG**, en un plazo de 3 (tres) días hábiles posterior a la entrega del total de desechos.

En el caso de que el oferente no presente la documentación señalada, el personal militar designado no hará entrega del material, debiendo la Unidad informar por escrito en forma inmediata a la DLE, con copia informativa a la DIVLOG.

El lugar de entrega del material será el mismo donde fue exhibido, conforme a lo señalado en el Art. 17 de las presentes bases.

GASTOS E IMPUESTOS

Art.41°. Será de cargo y exclusivo costo del adjudicatario, sin derecho a reembolso, las tasas o impuestos a que están afectos, derechos, gravámenes, gastos notariales y cualquier otro gasto o tributo que se ocasione con las ventas y firmas u otras para el debido perfeccionamiento del acto de transferencia del bien mueble, trámites que serán realizados en su totalidad por el Departamento de Enajenaciones de la División Logística.

RESPONSABILIDAD POR RIESGOS

Art.42. La Institución no se hace responsable ante pérdida o daños que sufra el material producto de eventos de la naturaleza u otros de cualquier índole no imputables al Ejército durante el proceso licitatorio. Si el material adjudicado sufre deterioro en su almacenamiento, daño durante el proceso de entrega y/o cualquier situación administrativa que impida la entrega al adjudicatario, la División Logística (DIVLOG) informará por escrito de este hecho a la Dirección de Logística del Ejército (DLE), quien procederá a dictar el acto administrativo correspondiente para dejar sin efecto la adjudicación del lote afectado, haciendo público este documento en el portal institucional www.ejercito.cl link (icono) "Propuesta Pública".

Asimismo, se extinguirá también la responsabilidad del Ejército sobre el material licitado al momento que es puesto a disposición del adjudicatario.

TRIBUNAL COMPETENTE

Art.43°. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile y se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de Justicia de Chile de la ciudad de Santiago.

DOCUMENTACIÓN

Art.44°. La División Logística del Ejército proporcionará al adjudicatario los siguientes documentos bajo acta:

1. Un ejemplar del contrato de compraventa en el cual conste la enajenación y adjudicación del lote y/o lotes legalizados ante notario.
2. Un ejemplar del comprobante de recepción del pago (vale a la vista por el 30% de fiel cumplimiento del contrato), correspondiente a la propuesta pública N.º E 04/2025, (aluminio y chatarra de fierro).
3. Un comprobante del pago efectivo de la multa (si correspondiera).

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
Dirección de Logística

ANEXO "A"

**METALES PARA FUNDICIÓN Y LUGAR EN QUE SE ENCUENTRAN
UBICADOS LOS LOTES**

Tipo de licitación: Propuesta Pública

Fecha: 30 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas.

Lugar de Presentación: División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N° 365 Estación Central, ciudad de Santiago.

Lugares de Exhibición: -Lote 1 y 2 (**aluminio y chatarra de fierro**), en el Regimiento Logístico del Ejército N° 2 "Arsenales de Guerra", ubicado en Camino Termas de Colina S/N°, comuna de Colina, Santiago.

N° Lote	Tipo de especie	Cantidad aproximada en toneladas.	Observaciones	Precio mínimo por kilo
1	Aluminio	55 toneladas aprox.	Para fundición.	\$ 1.200
2	Chatarra de fierro	5 toneladas aprox.	Para fundición	\$ 100

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
Dirección de Logística

ANEXO "B"

**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DE LA
PROPUESTA PÚBLICA N.º E 04/2025**

I. Identificación del oferente o representante legal de la empresa

1. Nombre de la persona natural: _____
2. Nombre de la persona jurídica y de su representante legal: _____

3. RUN N°: _____
4. Domicilio: _____
5. Ciudad: _____
6. Teléfono: _____
7. Celular: _____
8. Correo electrónico: _____

II. Oferta de Compra:

Teniendo presente lo señalado en el párrafo I anterior, vengo a ofrecer la cantidad que se señala en \$ (pesos), por Kilo fundido, como pago de la (s) oferta(s).

Lote al cual postula:

- Lote N.º _____ \$ _____
- Lote N.º _____ \$ _____

Santiago, 30 de diciembre del 2025.

FIRMA DEL OFERENTE o
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
Dirección de Logística

ANEXO "C"

**DECLARACIÓN JURADA DEL OFERENTE DE NO AFECTARLE
CONFLICTO DE INTERESES**

Yo _____, cédula de identidad nacional N.º _____, nacionalidad _____, de profesión u oficio _____, estado civil _____, domiciliado en _____, comuna de _____, por el presente documento declaro que no existen a nuestro respecto las inhabilidades o restricciones contempladas en el Art 25º de las bases administrativas para participar en la Propuesta Pública N° E 04/2025, para la adquisición de aluminio y chatarra de fierro, señalados en el Anexo "A" de las bases respectivas, asumiendo desde ya las responsabilidades derivadas civiles y penales que puedan originarse de la inexactitud o falsedad de esta declaración.

Santiago, 30 de diciembre del 2025.

FIRMA DEL OFERENTE o
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
Dirección de Logística

ANEXO "D"

**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES
ADMINISTRATIVAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA N.º E 04/2025**

Por el presente documento declaro haber leído y, por lo tanto, conocer y aceptar las condiciones establecidas en las bases administrativas para la enajenación de adquisición de aluminio y chatarra de fierro, detallados en el Anexo "A", aceptando dichas disposiciones en su totalidad.

Asimismo, declaro conocer y aceptar las actuales condiciones técnicas, de seguridad y de conservación en que se encuentra el material objeto de esta propuesta pública, para lo cual firmo en señal de aceptación.

Santiago, 30 de diciembre del 2025.

FIRMA DEL OFERENTE o
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

2. Llámese a Licitación Pública.
3. El producto de la enajenación ingresará a la cuenta del Fondo Rotativo de Abastecimiento del Ejército de Chile (FORA-DLE).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO LIZAMA PIÉPER

Coronel

Director de Logística del Ejército Subrogante

DISTRIBUCIÓN:

1. DIVLOG
2. CAF (C/I)
3. RLE N°2 "Arsenales de Guerra" (C/I)
4. DLE DEPTO III b (Archivo)

04 Ejs. 23 Hjs.

DLE/DEPTO IIIb/PAC (CRI.) I.PC.